Señores D.n D.r Fran.co Manuel de Alfaro, Abogado de los
R.s Consejos, Regidor perpetuo Alferez de Caravaca y
Alcalde mayor de esta por S. M. D.r Fran.co Almiñano Fernan-
de Alferez mayor: D.n Gines Fernandez Herrera, Sindico
Proc.r gen.l, D.n Jose Manuel Garcia, D.n Diego Manuel Garcia
Fer.ro, peritos que han concurrido a correspondencia de la
Citacion antecedente con asistencia de D.n Fran.co Montealegre
Diputado, y D.n Angel Moreno Ferrer, por mi el Escri-
bano fue leida la orden anterior que ha dirigido al
S.r Alcalde mayor D.n Fran.co Antonio de Carcaxares
Comisionado por S. M. (que Dios gua.) para el arreglo del
Abasto de Sal que cada un Pueblo de esta Provincia de-
be consumir, y enterada la Villa, de una conformidad acor-
daron se guarde y cumpla, que en su consecuencia se
formalice inmediatam.te la Ex.ta que se previene, te-
niendo ala vista para ello el Estado, ó modelo que ha
acompañado, y sacandose Copia integra se remita al
referido D.n Fran.co Antonio Carcaxares para que le dé el
destino conveniente: Que con arreglo à ella se forme
el repartimiento entre los Vecinos y Moradores q.e por menor se
expresan en dha. Ex.ta imponiendo sello à los Reparti-
dores; Y en quanto al señalam.to de plazos los mas equi-
tativos al comun son los de satisfacer la mitad en todo
el Mes de Septiembre de cada un año, y la otra en fin de
Enero se pase alas Casas de Manuel Perez Viuda de Jose
Geronimo, à cuyo cargo ha estado el Estanco, para la venta
al por menor y se reconozca la existencia y se razon
delague en este año haya recibido para ello, y a quien ha-